



NOTA INFORMATIVA

Con la finalidad de canalizar las diversas peticiones que llegan al ayuntamiento de vecinos y vecinas sobre diversos aprovechamientos de instalaciones, caminos, y recursos municipales, se dispone:

1º Que el aprovechamiento hierbas, o pastos en fincas (excluidas masas comunes, dehesa boyal, ballestera) o vías de competencia municipal (caminos) será solicitada por los interesados. Si es la resolución de la corporación es positiva, se determinará normas y días de aprovechamiento.

2º Si el aprovechamiento es de madera, ramaje o ramas secas, en la solicitud se especificara lugar y punto. Como en el punto anterior, si la resolución es positiva, se determinara normas y días.

3º Cualquier solicitud de utilización de recursos o medios municipales será solicitada al ayuntamiento, especificando finalidad y recurso.

4º El ayuntamiento podrá exigir a los solicitantes documentos o declaraciones de responsabilidad que puedan originarse por aprovechamiento, o para el arreglo o reposición de materia municipal utilizado.

Aldea del Cano, 23 de agosto de 2021